



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar a través de la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales, área clave de DISEÑO CONFECCION Y MODA para la estrategia CAMPESENA, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA. .
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. Debe contar con: certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” , o la denominación que se le asigne; o con el certificado del curso de “Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”; o participar en la sensibilización de la metodología del proceso junto con el compromiso de realizar el curso, durante la vigencia del contrato.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.980.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados del mes de febrero de 2026, a razón de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4.990.000) , b) Un segundo pago por el mes de marzo a abril de 2026, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$4.990.000) .
PLAZO:	El plazo de ejecución será por el término de dos (2) meses en todo caso sin superar la vigencia 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Se fija como lugar de ejecución del contrato el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, ubicada en el municipio de Sogamoso.



SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Consuelo Alexandra Barrera Coronado - Subdirectora (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición de la Resolución No. 1-02862 de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2 literal (a) delegó en los subdirectores de los centros de formación, la competencia para la realización de todo tipo de contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.

La dirección General del SENA a través de la circular 233 del 10 de octubre de 2025, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2026.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con la misionalidad del SENA, El Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades administrativas de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la *vigencia del Centro de formación*, en cuanto a la prestación del servicio público, es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo, gestión jurídica, gestión financiera, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental y gestión de la formación profesional integral, lo anterior conforme a lo indicado en el mapa de proceso de la entidad – Sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA- y que le son aplicables *al Centro de formación*, como los procesos de



soporte y procesos misionales, así:



Fuente: sistema de gestión y autocontrol SENA.

En la actualidad el desarrollo de actividades administrativas y académicas del centro de formación está conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones académicas (04), Coordinación del grupo de gestión de administración educativa (01), Coordinación grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas (01), cada uno de los grupos internos de trabajo está bajo la Coordinación de un funcionario de planta, que atiende los procesos establecidos en cada uno de los actos administrativos, en tanto que otros funcionarios dependen directamente de la subdirección de centro y no hacen parte de ningún grupo de las coordinaciones en mención; los actos administrativos que respaldan las coordinaciones ya mencionadas están contenidas en las siguientes resoluciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA				
			COORDINACION	FORMACION/ INSTRUCTOR	GRUPO APOYO MIXTO	DESPACHO CIMM	VACANTES
15 – 00190 DE 2025	Grupo de coordinación académica	57	4	57	0	0	0
15 – 00191 DE 2025							
15 – 00192 DE 2025							
15 – 00193 DE 2025							
15 – 00188 DE 2025	Grupo de Gestión de administración educativa	6	1	0	0	6	3



15 – 00189 DE 2025	Grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas	14	1	0	0	6	4

Dicho grupo de funcionarios *no son suficientes* para atender el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo, gestión jurídica, gestión financiera, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental y gestión de la formación profesional integral que desarrolla a diario el Centro de Formación. Por lo anterior, *es necesario para el Centro de formación, contar con un Título profesional, Aprobación de cinco (5) años de educación superior/ o aprobación total del plan de estudios, tecnólogo o técnico en carreras Administrativas, Sociales, Económicas, Contables, sistemas, Ingenierías, idóneo para realizar actividades propias de: Apoyar la proyección de documentos precontractuales y contractuales de los procesos de selección que le sean asignados, conforme a los lineamientos internos del SENA y la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Apoyar el cargue, actualización y publicación oportuna de la información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando la integridad, trazabilidad y completitud de los documentos que integran el expediente contractual. Asistir a las capacitaciones, mesas de trabajo y reuniones programadas por la Entidad o convocadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la gestión contractual, el uso de plataformas electrónicas y la normatividad aplicable. Identificar, reportar y documentar errores o incidencias técnicas en la plataforma SECOP II, realizando el respectivo reporte ante Colombia Compra Eficiente, previa información y autorización del supervisor del contrato. Apoyar la recolección, consolidación y análisis de información contractual, requerida para la elaboración de informes de gestión, reportes periódicos y respuestas a solicitudes formuladas por organismos de control, entes de vigilancia o dependencias internas del SENA. Apoyar la elaboración y trámite de actos administrativos, comunicaciones, oficios y demás documentos asociados a los procesos de selección y a la gestión contractual, bajo la orientación y validación del supervisor del contrato. Asistir a las reuniones técnicas o administrativas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales asignadas, dejando los soportes correspondientes cuando sea requerido. Apoyar el cierre administrativo de los expedientes contractuales, incluyendo la verificación de documentos, soportes de ejecución, actas, publicaciones y demás requisitos establecidos por la Entidad. Apoyar el seguimiento administrativo a los cronogramas contractuales, alertando oportunamente al supervisor sobre vencimientos de plazos, publicaciones pendientes o requisitos documentales. Guardar confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, en especial aquella de carácter reservado, estratégico o sujeta a protección de datos personales. Las demás actividades de apoyo administrativo y técnico que se deriven directamente del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones propias de autoridad administrativa, supervisión contractual o toma de decisiones.*



Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan estratégico institucional 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, en relación con:

A. Alineación estratégica de la entidad:

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades y atendiendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

Ilustración 2 Alineación normativa PEI 2023 – 2026



El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA

A. Documento CONPES:

El SENA en todas sus regionales y los centros de formación con sus actividades administrativas y misionales busca desarrollar las siguientes estrategias contenidas en el documento CONPES:

- Política Nacional de Desarrollo Productivo
- Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP



- Tecnologías para Aprender: Política Nacional para Impulsar la Innovación en las Prácticas Educativas a través de las Tecnologías Digitales
- Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030
- Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.
- Política Nacional de Emprendimiento
- Política Nacional de Comercio Electrónico
- Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques
- Política Para La Reactivación y el Crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo compromiso por el futuro de Colombia
- Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud
- Política Nacional De Propiedad Intelectual
- Política de transición energética
- Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País
- La Mojana: Territorio resiliente, sostenible, productivo y Competitivo
- Política Nacional de Economía Naranja: estrategias para impulsar las industrias culturales y creativas
- Política para impulsar la competitividad agropecuaria
- Política de Economía solidaria

Así mismo viene participando en la formulación del CONPES de reindustrialización y Sistema Nacional de Cuidado, prioridades del gobierno nacional. Estas apuestas a largo plazo señalan la importancia de enfatizar el enfoque diferencial en la prestación de los servicios que la entidad presta, elemento relevante a la hora de formular los objetivos que componen la perspectiva misional del mapa estratégico formulado. El cumplimiento de las metas establecidas en estas políticas se realiza en el marco de las metas institucionales que se tienen definidas y del presupuesto vigente.

Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA

B. Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida:

El SENA en todas sus regionales y los centros de formación con sus actividades administrativas y misionales busca desarrollar las siguientes estrategias contenidas en el documento de plan nacional de desarrollo, en los siguientes aspectos:

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la



Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio



Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA

B. A los objetivos contenidos en el plan estratégico institucional la presente contratación está contenida en el Objetivo 6 – Perspectiva – Desarrollo Institucional:

Perspectiva - Desarrollo Institucional - Objetivo 6 Fortalecer el modelo de operación institucional para lograr una gestión efectiva orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos, el desarrollo de la cultura organizacional, y la gestión del talento humano.									
INICIATIVAS ESTRATÉGICAS	PROCESOS	RESPONSABLE	INDICADORES: N/A (LA INICIATIVA NO COMPRENDE INDICADOR, SINO DESPLIEGUE TÁCTICO)	LÍNEA DE BASE 2022	META CUATRIENIO	META 2023	META 2024	META 2025	META 2026
DI-05-4E Fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de contratación pública, prevención del daño antijurídico y armonización de la normativa interna.	PE-DE	DI	<p>Porcentaje de cumplimiento de los planes de acción de las políticas de daño antijurídico, mejora normativa y compras y contratación.</p> <p>Fórmula: (Número de actividades ejecutadas / Número total de actividades programadas) x 100</p> <p>Fuente de información: Aplicativo Compromiso</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral o semestral, según el cronograma establecido para cada política.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA

Para poder llevar a cabo las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual el Centro de formación cuenta con la necesidad de contratar una (1) persona natural con formación en Áreas de ciencias sociales y humanas; técnico, tecnólogo o Profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines., con Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual. para que preste sus servicios que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada:

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECCION DE FRECUENCIA	PERIODICIDAD
------	-----------	--------------------------	--------------



1	Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales, en el marco de los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, conforme con los lineamientos y la metodología definidos en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.	10	Mensual
2	Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el que sea requerido.	9	Mensual
3	Construir y entregar mínimo un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, o en las que tenga dominio técnico, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.	10	Mensual
4	Contribuir al cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, mediante la realización de evaluaciones de competencias laborales en promedio mensual, conforme con los lineamientos de apertura definidos en el complemento a esta circular, en articulación con las estrategias CAMPESENA, Economía Popular y proyectos regulares, durante la ejecución del contrato.	10	Mensual
5	Participar en mesas técnicas de trabajo sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.	10	Mensual
6	Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relacionados con el desarrollo del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, incluyendo el análisis cualitativo de fortalezas y debilidades por proyecto evaluado, y la documentación de casos de éxito para su socialización con el dinamizador ECCL del centro de formación.	4	Mensual
7	Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.	9	Mensual
8	Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en articulación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.	10	Mensual
12	Contar con herramientas tecnológicas propias necesarias tales como computador y las que se requieran para el desarrollo de sus actividades contractuales.	10	Mensual
13	Organizar y cargar en los correspondientes aplicativos la documentación necesaria para la conformación de los expedientes de los procesos a cargo, de acuerdo con la Tabla de Retención de Gestión Documental establecidas por la Dirección General	10	Mensual
14	En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer	10	Mensual



	buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.		
--	--	--	--

Nota 1: Las cantidades relacionadas pueden ser modificadas dentro de la ejecución de los proyectos de año, dadas las necesidades y la asignación de recursos.

Nota 2: Todas estas actividades deben ser atendidos de manera permanente por personal con experticia o conocimiento especializado acorde al perfil establecido en este estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales *con una* persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Bajo este esquema el presente documento tiene como objetivo contratar un profesional en Áreas de ciencias sociales y humanas; técnico, tecnólogo o Profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines, quien se encargue apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y demás obligaciones que se describen en el presente estudio previo.

En consecuencia, para cubrir la anterior necesidad, se requiere de un contrato de prestación de servicios por el término de dos (2) meses, sin superar la presente vigencia.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales, en el marco de los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, conforme con los



lineamientos y la metodología definidos en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el que sea requerido.

3. Construir y entregar mínimo un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, o en las que tenga dominio técnico, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.

4. Contribuir al cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, mediante la realización de evaluaciones de competencias laborales en promedio mensual, conforme con los lineamientos de apertura definidos en el complemento a esta circular, en articulación con las estrategias CAMPESENA, Economía Popular y proyectos regulares, durante la ejecución del contrato.

5. Participar en mesas técnicas de trabajo sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.

6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relacionados con el desarrollo del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, incluyendo el análisis cualitativo de fortalezas y debilidades por proyecto evaluado, y la documentación de casos de éxito para su socialización con el dinamizador ECCL del centro de formación.

7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.

8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en articulación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.

9. Contar con las herramientas tecnológicas propias necesarias tales como computador y las que se requieran para el desarrollo de sus actividades contractuales.

10. Organizar y cargar en los correspondientes aplicativos la documentación necesaria para la conformación de los expedientes de los procesos a cargo, de acuerdo con la Tabla de Retención de Gestión Documental establecidas por la Dirección General.

11. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, ubicado en el municipio de Sogamoso-Boyacá, en la carrera 12 No. 55ª – 51, al igual que para efectos legales y fiscales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

La presente necesidad se encuentra en la línea 15-9514-29 del PAA y está incluida en el aplicativo plan de acción dispuesto por la entidad.

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **LISSET ALEXANDRA CARDENAS PEREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/02/2025	30/05/2025	3,86	116	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/11/2024	30/11/2024	0,94	29	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	04/06/2024	03/08/2024	3,97	121	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	29/08/2023	28/09/2023	0,97	30	X	
ALBERTO MERANI FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA	07/10/2022	30/11/2022	1,77	54	X	
ALBERTO MERANI FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA	25/03/2022	30/05/2022	2,17	66	X	
ALBERTO MERANI FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA	04/11/2021	10/12/2021	1,19	36	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	15/06/2021	14/07/2021	0,97	29	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	09/11/2020	28/12/2020	1,61	49	X	
FABRICA DE TEJIDOS PUNTO Y MODA	02/08/2015	22/12/2018	40,65	1238	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			116.1	9	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Por consiguiente y para contextualizar la capacidad de oferta de: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá, se procedió a realizar un análisis de las siguientes variables determinadas en <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, las variables son:

Período de tiempo: 01/01/2025 a 30/12/2025

Categoría UNSPSC: 80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Departamento: Boyacá

Plataformas: SECOP II

Modalidad de contratación: Directa

Al aplicar las variables anteriores se obtuvo el siguiente resultado:

Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	466	\$18.072.004.220	92,38%	466	\$18.072.004.220	92,38%
8013 - Servicios inmobiliarios	6	\$1.491.730.920	7,62%	6	\$1.491.730.920	7,62%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	\$0	0,00%	1	\$0	0,00%
Total	473	\$19.563.735.140	100,00%	473	\$19.563.735.140	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 30 de diciembre de 2025, se celebraron en total por la modalidad de contratación directa 473 contratos relacionados con Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 30 de diciembre de 2025, las entidades estatales que recurrieron a la suscripción de 466 contratos de prestación de servicios, destinaron de su presupuesto un valor de \$19.563.735.140 para el pago de honorarios, con el fin de apalancar el funcionamiento misional de cada una de las entidades.



- Que en el mercado de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión para el departamento de Boyacá según lo reportado por Colombia compra eficiente en esta herramienta, existen un estimado de 473 proveedores, es decir personas naturales y/o jurídicas que pueden prestar este tiempo de servicios.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$19,56 mil M	473	No identificado

Fuente: Colombia compra eficiente

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **LISSET ALEXANDRA CÁRDENAS PÉREZ**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura establece que cumple con los requisitos señalados.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información suministrada por Colombia compra eficiente, el SENA a nivel nacional en un período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de diciembre de 2025, la entidad demandó un total de 473 contratos de prestación de servicios como se muestran a continuación a través de la contratación directa para satisfacer sus necesidades misionales, así:

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	466	\$18.072.004.220	92,38%	466	\$18.072.004.220	92,38%
8013 - Servicios inmobiliarios	6	\$1.491.730.920	7,62%	6	\$1.491.730.920	7,62%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	\$0	0,00%	1	\$0	0,00%
Total	473	\$19.563.735.140	100,00%	473	\$19.563.735.140	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

Con relación a la demanda se puede concluir que:

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 30 de diciembre de 2025, la entidad para realizar actividades administrativas y misionales demandó un total de 473 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 30 de diciembre de 2025, el SENA para satisfacer la demanda destino de su presupuesto la suma de: \$19.563.735.140



Finalmente, para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato CO1.PCCNTR. 2267016 del 16 de febrero de 2021	Fabián Silva Másmela	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades de consejería y orientación, generando el desarrollo de habilidades blandas para la vida y el trabajo en el marco del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.	Nueve (9) Meses y Veinte cuatro (24) días	Valor total: \$ 34.035.906 Pagos mensualizados \$ 3.392.283	DIRECTA
Contrato CO1.PCCNTR. 3357114 del 24 de enero de 2022	Fabián Silva Másmela	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	Cinco (5) Meses	Valor total: \$ 17.385.450 Pagos mensualizados de \$ 3.477.090	DIRECTA
CO1.PCCNTR. 4649513 del 2023	Sandra Patricia Alarcón López	Contratar servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los	Diez (10) meses dos (2) días	Valor total: \$ 35.814.030 Pagos mensualizados de	DIRECTA



		aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.		\$ 3.545.944	
CO1.PCCNTR. 5961920 16 de febrero de 2024	DAHIANA SARAY NARANJO GUIO	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de Formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	Cinco (05) meses	Valor total: \$ 14.000.000	DIRECTA
CO1.PCCNTR.7354 728 del 2025	DAHIANA SARAY NARANJO GUIO	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento a la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz-PNIBA, desde los programas asociados a economía Popular y CampeSENA	Diez (10) meses y Veintiocho (28) días	Valor total: \$ 40.717.756 Pagos mensualizados de \$ 3.724.185	DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sogamoso, a los trece (17) días del mes de enero de 2026.

Consuelo Alexandra Barrera Coronado
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Revisó Helguin Robinson Acero García Coordinador académico 